

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL

No. IO-009KDH999-E13-2017

APLICANDO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

**ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y
VERIFICACION DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA
CONEXIÓN A DESNIVEL DE LA AUTOPISTA PEÑON-TEXCOCO
CON LA CARRETERA LIBRE TEXCOCO-ECATEPEC.**

La presente Convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en la Cuarta Sesión del 26 de enero de 2017.

CONTENIDO

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES.

1.1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	
1.2.	OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO	
1.3.	ORIGEN DE LOS RECURSOS	
1.4.	TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁ EL SERVICIO	
1.5.	IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN	
1.6.	TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN	
1.7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
1.8.	ANTICIPO	
1.9.	CARÁCTER DE LA PRESENTE INVITACIÓN	
1.10.	TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE	
1.11.	TABULADORES DE REFERENCIA	
1.12.	ÁREAS DEL GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
1.13.	RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	

CAPÍTULO 2 – DE LA INVITACIÓN.

2.1	PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN	
2.2	RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR	
2.3	CALENDARIO DE EVENTOS	
2.4	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	
2.5	JUNTA DE ACLARACIONES	
2.6	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA	
2.7	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
2.8	FORMA DE PRESENTACIÓN Y PREPARAR LA PROPOSICIÓN	
2.9	PRESENTACIÓN CONJUNTA	
2.10	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	
2.11	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.	
2.12	CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS	
2.13	EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO BINARIO	
2.14	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
2.15	FALLO	
2.16	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	
2.17	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN	

CAPÍTULO 3 – CONTRATACIÓN

3.1.	REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	
3.2.	MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES	
3.3.	DOCUMENTACIÓN LEGAL	
3.4.	GARANTÍAS	
3.5.	FIRMA DEL CONTRATO	
3.6.	ASPECTOS CONTRACTUALES	

CAPÍTULO 4– INFORMACIÓN GENERAL.

4.1.	LEGISLACIÓN SUPLETORIA	
4.2.	CONTROVERSIAS	
4.3.	SANCIONES	
4.4.	PENAS CONVENCIONALES	
4.5.	BITÁCORA	
4.6.	IMPUESTOS Y DERECHOS	
4.7.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	

CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES.

5.1.	OCDE	
5.2.	ENCUESTA	
5.3.	INCONFORMIDADES	
5.4.	PROHIBICIÓN DE CESIÓN	
5.5.	NOTAS INFORMATIVAS	

CAPÍTULO 6 – ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA.

6.1.	FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
6.2.	FORMATOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA	
6.3.	MODELO DE CONTRATO	
6.4.	CATALOGO DE CONCEPTOS	
6.5.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
6.6.	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR	
6.7.	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR	
6.8.	PLANOS DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR	
6.9.	FORMATO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), a través de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, por conducto de la Subdirección de Contrataciones, de conformidad con el Cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 4, fracción V, 27 fracción II, 30 fracción I, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 31, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44 y 63 fracción I, de su Reglamento, llevará a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, de carácter Nacional, Presencial, número **IO-009KDH999-E13-2017**, para la adjudicación del contrato sobre la modalidad de precios unitarios, para la **ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VERIFICACION DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN A DESNIVEL DE LA AUTOPISTA PEÑON-TEXCOCO CON LA CARRETERA LIBRE TEXCOCO-ECATEPEC.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

A efecto de dar cumplimiento al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, se informa lo siguiente:

Los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el protocolo publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto de 2015, y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la secretaría de la función pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

En cumplimiento al acuerdo ya mencionado, se informa que durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, salvo a aquellos eventos a los que hayan sido convocados en la presente invitación, durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema "Compranet", en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el órgano interno de control en "GACM", por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

PARA LO CUAL DEBERÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS SIGUIENTES:

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente Invitación, se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 2 del Reglamento de la misma Ley. Asimismo, se entenderá por:

ÁREA REQUIRENTE.-	Dirección Corporativa de Infraestructura.
BITÁCORA.-	El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas , en cuyo caso se donomina´ra Bitácora convencional.

CompraNet.-	Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
CONTRATISTA.-	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
LICITANTE	La persona que participe en el presente procedimiento de licitación pública o bien, de invitación a cuando menos tres personas.
CONTRATO.-	Acuerdo de voluntades por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto del GACM ordena a un particular la ejecución de obras públicas o servicio relacionado con las mismas y además regula las obligaciones y derechos entre el GACM y el contratista.
CONVOCANTE.-	Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria
ENTIDAD	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
CONVOCATORIA	Documentos que contienen los requisitos mínimos que deberán cubrir los licitantes, constituidos por un conjunto de formatos, anexos, documentos e instrucciones complementarias establecidos por el GACM conforme a lo que establece la Ley y su Reglamento.
TÉRMINOS DE REFERENCIA.-	El conjunto de condiciones generales que la convocante tiene establecidas para la realización de estudios, proyectos, ejecución, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de servicio.
ESTIMACIÓN.-	La valuación de los servicios ejecutados periódicamente, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos realizados sobre la base de precios unitarios.
GACM.-	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
LEY.-	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
OCDE.-	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
OIC.-	Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
PROPOSICIÓN.-	Sobre cerrado que contiene los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la invitación que presenta el licitante.
REGLAMENTO.-	Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SFP.-	Secretaría de la Función Pública.

1.2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La presente invitación tiene por objeto la adjudicación del contrato para el Servicio de **ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN A DESNIVEL DE LA AUTOPISTA PEÑON-TEXCOCO CON LA CARRETERA LIBRE TEXCOCO-ECATEPEC**, conforme a lo indicado en esta Invitación, términos de referencia, cantidades y unidades de medición, normas de calidad, que serán proporcionados a los interesados que hayan sido invitados a este procedimiento.

1.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para el pago de este servicio, el "GACM" cuenta con los recursos presupuestales debidamente autorizados, mediante suficiencia presupuestal número 00012/2017, de fecha 31 de enero del 2017; para llevar a cabo esta invitación, con cargo a las partidas 62201, "Edificaciones de Edificios no habitacionales".

1.4. TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS SERVICIOS

La contratación de estos servicios será sobre la base de precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, como se establece en el artículo 45, fracción I, de la Ley.

1.5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

La proposición que presente el licitante, así como toda la documentación relativa a ella, deberá de presentarse en idioma español.

1.6. TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

El importe de las proposiciones debe presentarse en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios será de 275 días naturales.

1.8. ANTICIPO. - NO APLICA

1.9. CARÁCTER DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

La presente Invitación es de carácter nacional.

1.10. SERVICIOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

Se indica a los licitantes que en estos servicios, por la naturaleza y alcance de los mismos si existe la posibilidad de efectuar la siguiente subcontratación: laboratorio de calidad.

1.11. TABULADORES DE REFERENCIA

En cumplimiento al artículo 31 fracción XVIII de la Ley, para la presente invitación los licitantes podrán utilizar de referencia el Tabulador de Servicios Profesionales que emite la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.

1.12. ÁREAS DE GACM RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El área responsable del procedimiento de invitación será la Subdirección de Contrataciones, cuyas oficinas están ubicadas en calle de Santa Catarina Altavista No.267, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México, cuyo horario de atención a licitantes es de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO 2 – INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1. PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN

GACM, convoca a personas que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los servicios a realizar y la obtención de la Invitación será gratuita.

2.2. RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR

No podrán participar en esta Invitación, las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley, así como las personas físicas o morales MIPYMES inclusive, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31, fracción XIV, de la propia Ley. Documento Legal (L.3).

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación y sus respectivos anexos, así como de las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, sin perjuicio de que el GACM pueda solicitar aclaraciones, tal como lo dispone el artículo 27 de la Ley.

2.3. CALENDARIO DE EVENTOS

Las fechas y los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los servicios, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Fecha de envío de Invitaciones y Publicación en CompraNet:	2 de febrero de 2017	
Visita al sitio de los servicios:	7 de febrero de 2017	11:00 horas
Fecha límite para presentar solicitudes de aclaración:	8 de febrero de 2017	11:00 horas
Junta de aclaraciones:	9 de febrero de 2017	11:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	14 de febrero de 2017	11:00 horas
Acto de fallo:	17 de febrero de 2017	11:00 horas
Firma del Contrato:	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo de la presente invitación.	
Fecha estimada de inicio	A partir de la fecha de firma del contrato.	
Plazo para la ejecución de los servicios	275 días naturales	

El acto de aclaraciones, presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, se realizarán en sala de juntas de la Subdirección de Contrataciones de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria,

ubicada en calle de Santa Catarina Altavista No.267, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México.

2.4. VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS

La visita al sitio donde se ejecutarán los servicios se llevará a cabo por una sola y única vez en la fecha que se estipula en el calendario de eventos del punto 2.3 de esta invitación a Invitación; el lugar de reunión serán en el KM. 7.5 AUTOPISTA PEÑON TEXCOCO (cuota) CEMCAS (CENTRO MEXICANO DE CAPACITACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO).

Se elaborará una minuta, y el Licitante que asista deberá registrarse en una lista de asistencia, de la cual deberá integrar una copia en el sobre que contiene la proposición, independientemente de la manifestación de conocer el sitio donde se ejecutarán los servicios y sus condiciones ambientales, incluida en el Documento Técnico (T.1) de la proposición.

Es importante realizar la visita al lugar objeto de la presente invitación para que, considerando los términos de la presente invitación, lo inspeccionen y hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y los grados de complejidad de la ejecución de los servicios y para que estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos, sin embargo, ésta será optativa para los interesados. En ningún caso el GACM asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas. Se levantará una minuta de la realización de este evento.

2.5. JUNTA DE ACLARACIONES

Los licitantes podrán presentar en papel membretado de la empresa todas las dudas o aclaraciones que tengan respecto a la visita al sitio de realización de los servicios, así como al contenido de la presente invitación, las dudas o aclaraciones deberán presentarse en el domicilio de la convocante y dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de la invitación, manifestando su interés en participar, en términos de lo establecido en su parte conducente, en el segundo párrafo del artículo 35 de la LOPSRM. La asistencia a este acto será optativa para los licitantes.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha estipulada en el calendario de eventos del punto 2.3 de esta invitación, en el lugar indicado, en donde la convocante dará respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma de conformidad con el calendario de eventos referido.

Cada solicitud de aclaración deberá formularse **a través del formato que se proporciona como anexo número 6.8 de esta convocatoria**, en el que se deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; tipo de pregunta, legal, administrativa, técnica o económica, **aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por GACM.**

De las preguntas que se formulen y respuestas que haga GACM, se levantará un acta, misma que será firmada por los participantes en términos del último párrafo del artículo 39 de la Ley y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas; GACM proporcionará copia del acta de la junta de aclaraciones a cada uno de los Licitantes.

En términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, cualquier modificación a la invitación derivada de las juntas de aclaraciones, quedarán asentadas en el acta y éstas serán consideradas como parte integrante de la propia invitación.

GACM podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias. Esta decisión deberá constar en el acta respectiva en la cual se informará de las fechas y horario de las próximas juntas de aclaraciones, que en su caso se realicen.

2.6. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE INVITACIÓN.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley, GACM podrá modificar los términos y condiciones de esta invitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes en caso de que éstas procedan, en este último caso, la petición deberá presentarse por escrito en la junta de aclaraciones.

GACM, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la invitación, a partir de la fecha de la emisión de la misma y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, notificando para ello a cada licitante, por correo electrónico.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las bases de la invitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la invitación.

2.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se iniciará en la fecha y hora indicadas en el punto 2.3 y se realizará en la sala de juntas DE LA Subdirección de Contrataciones, ubicada en calle de Santa Catarina Altavista No.267, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México, conforme lo establecen los artículos 36 y 37 de la Ley y los artículos 59, 60, 61 y 62 del Reglamento. Será presidida por el servidor público facultado por GACM, quien será el único facultado para tomar las decisiones de cualquier índole durante la realización del acto. Pasada la hora especificada por GACM, no se permitirá el acceso a este evento a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno al acto. El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará exactamente a la hora y en el lugar indicado en esta invitación, pasando inmediatamente lista de los licitantes que se encuentren presentes.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la invitación, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la última junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante del OIC, los Licitantes deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta invitación, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección del Licitante.

El GACM procederá en primer término, a la revisión de los documentos legales, presentados por separado o dentro del sobre de la proposición, si éste es el caso, se realizará la apertura del sobre que dice contener la proposición, se verificará a continuación en forma general y cuantitativa que dicho sobre contenga todos y cada uno de los documentos solicitados en esta invitación, en el caso de que hubieren omitido alguno de estos documentos, se registrará dicha omisión en el documento de verificación del contenido en la proposición.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, son obligatorios.

Por lo menos uno de los licitantes, elegido entre ellos mismos, si asistiere alguno al evento y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el Documento Económico E.10, que se refiere al Catálogo de

Conceptos, así como los programas de ejecución general de los servicios debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión cualitativa.

Al concluir esta etapa, GACM levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa y el importe total de cada una de ellas. En esta misma acta se señalará el lugar, fecha y hora donde se dará a conocer el fallo de la invitación, la cual firmarán los asistentes a dicho acto y a quienes se les hará entrega de una copia de la misma.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si durante la evaluación de las proposiciones se considera necesario, GACM podrá diferir el fallo hasta 30 días siguientes a la fecha originalmente establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se notificará a través de CompraNet, y en su caso por correo electrónico.

En el "formato para la verificación de la recepción de los documentos", se registrarán los documentos que contiene la proposición y que serán recibidos por GACM para su análisis detallado.

2.8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PREPARAR LA PROPOSICIÓN

Los licitantes que acudan a entregar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado en original y copia, la documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre.

Asimismo los licitantes deberán presentar sus propuestas legal, técnica y económica en medios magnéticos (CD o USB), debiendo ser copia fiel de las presentadas con firma autógrafa, presentándose cada propuesta en carpeta o archivo independiente.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería o de manera electrónica.

En el sobre cerrado se deberá indicar el nombre del licitante, número y objeto de la invitación, domicilio de GACM, y deberá anotarse con atención al área responsable de la contratación.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en todas y cada una de sus hojas, así mismo el catálogo de conceptos y los programas solicitados.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición.

Los documentos que integran la proposición deberá presentarse de acuerdo a los formatos indicados por GACM, y se aceptarán los formatos propios del software de análisis de precios unitarios que utilice el licitante, siempre y cuando se consignen la totalidad de los datos solicitados para cada uno de éstos.

La utilización por parte de los **LICITANTES** de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos solicitados en todos los documentos que integran esta invitación, así como de la omisión de la información solicitada.

La proposición podrá presentarse en carpeta(s), preferentemente con dos perforaciones, con separadores, en el orden que se establece en el punto 2.11 de este documento. Para su presentación se usará el formato de verificación de la recepción de los documentos, anexo a esta invitación.

2.9. PARTICIPACIÓN CONJUNTA- NO APLICA

2.10. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Los requisitos que deben cubrir los **LICITANTES** para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y capacidad financiera para participar en la presente invitación, son los siguientes documentos, los cuales deben ser presentados en papel membretado del **LICITANTE**:

- L.1 Copia simple de la invitación, por parte del licitante.
- L.2 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente invitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Incluir dirección de correo electrónico. (Formato L2)
- L.3 Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley. (Formato L3).
- L.4 Copia simple de la declaración fiscal y estados financieros de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal 2015, y provisionales del 2016 con el que se acredite la capacidad financiera.
- L.5 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (Formato L5).
- L.6 Escrito firmado por el Representante Legal mediante el cual el representante de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Formato L6).
 - a) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.No será necesario presentar copias de los testimonios antes indicados.
- L.7 Escrito de declaración de integridad, mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Formato L7).
- L.8 Nota informativa (001) para personas físicas y empresas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales la cual será transcrita en papel membretado del **LICITANTE**. (Formato L8).
- L.9 Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que conoce y acepta el contenido de la presente convocatoria, así como todos sus anexos. (Formato 9), incluido el modelo del contrato.
- L.10 Convenio de proposición conjunta de conformidad con el punto 2.9 de la presente invitación. **NO APLICA**
- L.11 Formato de estratificación. (Formato L11)
- L.12 De conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares; los participantes deberán señalar en su caso que parte de sus propuestas resultan ser de

carácter confidencial o reservadas. (Formato libre).

- L.13 Escrito firmado por el representante legal en el cual manifieste que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato L13)
- L.14 Cuestionario de Practicas Anticorrupción debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal. (Formato L14)
- L.15 Presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- L.16 Presentar documento actualizado expedido por el IMSS, ello conforme a lo dispuesto en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281P.DIR y su anexo único relativo a las “reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo publicado en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015, con el que se acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Nota: La no presentación de los documentos “L3, L4, L6, L7, L13, L15 y L16” será causal de desechamiento.

2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

A continuación se relacionan los documentos y requisitos, que deben ser presentados en papel membretado del **LICITANTE**, para integrar la proposición técnica y económica del **LICITANTE**, la cual se entregará en sobre cerrado, como se indicó en el punto 2.8. Para su integración se deberá atender lo especificado en los Términos de referencia, catálogo de conceptos, que forman parte de la presente invitación.

a) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- T.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los servicios y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y los Términos de Referencia que la Convocante les hubiere proporcionado; así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales, y los equipos requeridos. (Formato T1).
- T.2. Metodología para la prestación de los servicios. El licitante deberá presentar, conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la forma en que propone utilizar sus recursos para presentar los servicios, así como el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades de que dispone, incluyendo un cronograma mismas que permitan garantizar el cumplimiento del contrato, así como de las acciones para el control de calidad.(Formato libre)
- T.3. Plan de trabajo propuesto por el licitante. El licitante deberá proponer, conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, cuando y como llevará a cabo las actividades o tareas que implica la prestación de los servicios y que permitan garantizar el cumplimiento del contrato, en el que se incluirá un programa calendarizado de actividades.(Formato libre).
Nota: El Licitante adjudicado deberá actualizar su plan de trabajo de acuerdo a la fecha en que se firme el contrato, el cual deberá formar parte integrante de su contrato.
- T.4. Esquema estructural de la organización (Organigrama), conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente invitación, debiendo contener cuando menos el personal previsto en el numeral 12 PERFILES DE PUESTO de los Términos de Referencia. (Formato T.4).

T.5. Currículo de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios, demostrando la experiencia de conformidad con el numeral 12 PERFILES DE PUESTO de los Términos de Referencia. Anexando por cada uno:(Formato T.5 a y b).

- a) Relación de los servicios prestados con características técnicas similares a la de la presente invitación.
- b) Documentos que acrediten su formación profesional (cédula profesional o equivalente); así como su habilidad en servicios con características técnicas y magnitud similares a la de la presente invitación de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.

T.6. Documentos que acrediten la experiencia, especialidad y capacidad técnica en servicios similares a la de la presente invitación en cuando menos 2 años en los últimos 10 años (Supervisión de construcción de puentes vehiculares y/o supervisión de pasos a desnivel y/o supervisión de construcción de distribuidores viales y/o supervisión de construcción de entronques viales), identificando los servicios realizados por el licitante en los que sea comprobable su participación; La acreditación de este rubro deberá realizarse con los siguientes documentos:

- a) Experiencia: Currículo de la empresa con el cual acredite cuando menos 2 años que lleva ejecutando servicios relacionados con el objeto de la presente invitación (formato libre).
- b) Especialidad: Relación de contratos en el que demuestre haber proporcionado servicios similares a los de la presente invitación (Supervisión de construcción de puentes vehiculares y/o supervisión de pasos a desnivel y/o supervisión de construcción de distribuidores viales y/o supervisión de construcción de entronques viales) (al menos 2 contratos).

T.7. Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio en la ejecución oportuna y adecuada de servicios de la misma naturaleza objeto de la presente invitación (Supervisión de construcción de puentes vehiculares y/o supervisión de pasos a desnivel y/o supervisión de construcción de distribuidores viales y/o supervisión de construcción de entronques viales), que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en los últimos 10 años.

Para acreditar este rubro, los licitantes deberán anexar copia de los contratos relacionados con el objeto de la presente invitación, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o el acta de extinción de derechos y obligaciones, (Formato libre)

Debiendo presentar cuando menos 2 contratos.

Nota: Los contratos presentados en este punto deberán coincidir con los que acredita en el punto T.6.

T.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera, declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no, del 2015 y los provisionales de 2016.

Así como las razones financieras básicas mínimas tales como el capital de trabajo, apalancamiento y liquidez. (Formato T8).

Se requiere, que el capital neto de trabajo de los licitantes obtenido de los estados financieros, sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar en los dos primeros meses de acuerdo con el análisis e integración del costo por financiamiento.

T.9. Relación del equipo del licitante que propone para la prestación de los servicios, de conformidad con lo descrito en los Términos de Referencia. (Formato T9).

- T.10. Declaración escrita de no tener antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los servicios en un lapso no mayor a 5 años. En caso contrario presentar una relación de las mismas. Si no se han celebrado contratos de este tipo deberá manifestarlo por escrito en papel membretado de la empresa.
- T.11. En su caso, escrito mediante el cual manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, mismo que se comprobará con el aviso de lata correspondiente, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante. De no contar con este personal manifestarlo por escrito.
- T.12. Escrito en el que se compromete a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los servicios; al cual deberá presentar el documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de la persona que se subcontratará, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

N Nota: La no presentación de los documentos “T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9 “será causal de desechamiento.

b) DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

- E.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra y equipamiento, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes:
- Mano de obra;
 - Equipo
- E.2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme al Reglamento, incluir el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios; Anexando los siguientes documentos:
- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto por el artículo 192 del Reglamento.
 - Tabulador de salarios de mano de obra, indicando para cada categoría el salario base por jornada diurna de ocho horas, el factor de salario real y el salario real obtenido del documento E.2.b.
- E.3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de equipos nuevos;
- E.4. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;
- E.5. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia reciente del indicador económico utilizado como referencia para determinar el interés que pretende el LICITANTE;
- E.6. Utilidad propuesta por el LICITANTE.
- E.7. Análisis y cálculo de los cargos adicionales, conforme al artículo 220 del Reglamento; en este se debe considerar entre otros lo establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. (se proporciona ejemplo para el cálculo).
- E.8. Análisis del total de los costos unitarios básicos en caso de aplicarse, determinados y estructurados con costos directos, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos;

- E.9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de servicios, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales y de mano de obra y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos;
- E.10. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de servicios, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los servicios que servirá para formalizar el contrato correspondiente;
- E.11. Programa general de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por el GACM, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de los servicios, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y
- E.12. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados mensualmente y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por el GACM, para los siguientes rubros:
 - a) De la mano de obra;
 - b) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios.
 - c) Del Equipo

Nota: La no presentación de estos documentos será causal de desechamiento.

2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Adicional a las señaladas previamente, será causa para desechar las proposiciones, salvo lo que se señala en el párrafo cuarto, del artículo 38, de la Ley, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y formatos, así como:

1. Se acredite fehacientemente que la información o documentación proporcionada por el LICITANTE es falsa, situación que provocaría además del desechamiento de la propuesta, la notificación a las autoridades competentes para su intervención conforme a la normatividad vigente.
2. La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES o desvirtuar la Invitación;
3. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación;
4. Que el LICITANTE sea declarado en quiebra o con insolvencia;
5. Cuando se presenten proposiciones que contengan condiciones distintas a las establecidas por el GACM en esta convocatoria con excepción de lo establecido en esta convocatoria;
6. Cuando la información técnica, económica, legal y financiera contenida en los documentos que integran la proposición no sea congruente entre sí.
7. Cuando la Propuesta recibida revase el Presupuesto Autorizado para el presente servicio.

2.13. EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO BINARIO

La evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, se realizará conforme a lo solicitado en la presente invitación, así como lo estipulado en los Artículos 38 de la Ley, 63 Fracción I, 64 y 65 del Reglamento.

Se aplicará un método de evaluación "Binaria" el cual consiste en evaluar "Si Cumple" o "No Cumple" con

los requisitos solicitados en este documento.

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

I.1.-EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- Aspectos generales:

1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los servicios; así como que las currículas del personal tengan firmas autógrafas.

1.3.- Que el licitante acredite su experiencia, especialidad y capacidad técnica en servicios realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

1.4.- Que los licitantes cuenten con equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los servicios que se convocan.

1.5.- Que la metodología de trabajo propuesta por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.6.- Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que EL LICITANTE conoce los servicios a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución al contenido en la Invitación.

2.- Aspectos financieros:

2.1.- Que el capital neto de trabajo de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

2.2.- Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

2.3.- Que cumpla con las razones financieras de apalancamiento y liquidez.

3.- Aspectos programáticos

3.1.- De los programas:

3.1.1.- Que el programa de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por LA CONVOCANTE, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos;

3.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los servicios;

3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales y equipo y personal técnico, administrativo y de servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento a realizar;

4.- Aspectos técnicos:

4.1.- Que la proposición sea congruente con los términos de referencia, proporcionados en la invitación y que las soluciones conceptuales propuestas, en su caso, sean las adecuadas para los servicios licitados.

4.2.- Del equipo:

4.2.1.- Que las características y capacidad del equipo propuesto, de cómputo, y, en general el necesario para el desarrollo de los servicios, consideradas por el licitante, sean los adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por EL LICITANTE.

4.3.- De los materiales:

4.3.1.- Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por EL LICITANTE para el concepto de servicios en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

4.3.2.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad de LA ENTIDAD y Términos de Referencia establecidos en la presente invitación.

4.4.- Del personal:

4.4.1.- Que el personal técnico, administrativo y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios.

4.4.2.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta invitación.

4.4.3.- Que el currículum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido servicios relacionados con las actividades o conceptos motivo de la invitación.

II EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.- Aspectos económicos:

5.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

5.2.- Que los precios propuestos por EL LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los servicios, individualmente o conformando la proposición total.

5.3.- Que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requeridos en la invitación a la invitación, y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.

5.4.- Del presupuesto de los servicios (Catálogo de Conceptos):

5.4.1.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

5.4.2.- Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

5.4.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.5.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública y en esta invitación, debiendo cumplir:

5.5.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y la presente invitación.

5.5.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, personal y equipo que se empleará en la realización de los servicios.

5.5.3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

5.5.4.- Que los costos básicos del personal se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y especialistas, conforme a lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en la presente invitación.

5.5.5.- Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto del personal requerido para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

5.5.6.- Que los costos horarios por la utilización del equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

5.6.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en la presente invitación, considerando además:

5.6.1.- Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente invitación.

5.6.2.- Que los costos del personal a utilizar considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los servicios.

5.6.3.- Que los costos horarios del equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los servicios.

5.7.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en esta invitación, debiendo además considerar:

5.7.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

5.7.2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo al Director de los servicios de EL CONTRATISTA encargado directamente de los servicios y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los servicios, de acuerdo con los Artículos 180 al 182 del REGLAMENTO.

5.7.3.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la invitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

5.8.- Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

5.8.1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
NO APLICA.

5.8.2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

5.8.3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

5.8.4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos

5.8.5.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 183 y 185 del REGLAMENTO.

5.9.- Que el cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 188 del REGLAMENTO.

5.10.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

5.11.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, personal y equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los servicios.

2.14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley al finalizar la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquel cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad en la presente invitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para determinar cuál de las proposiciones que resultaron solventes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, es la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se aplicará el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican objetivamente las mejores condiciones de contratación para el Estado y por lo tanto para LA CONVOCANTE.

De conformidad con lo dispuesto en la Fracción Primera del Artículo 67 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudicará el contrato al Licitante cuya Proposición cumpla con los párrafos anteriores y oferte el precio más bajo.

2.15. FALLO

Al finalizar la evaluación de las proposiciones el GACM, emitirá un fallo que servirá como base para la adjudicación del contrato, en el que se hará constar, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, fecha lugar y hora para la firma del mismo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 68 del Reglamento.

En junta pública a celebrarse en en calle de Santa Catarina Altavista No.267, colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 1060, Ciudad de México, en la fecha y hora señaladas en el acta levantada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones, en su caso, en la notificación relativa al diferimiento de este acto, se dará a conocer el fallo de invitación con base en el documento que para el efecto se prepare, levantándose para ello el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La adjudicación del contrato que se derive de la presente invitación será al licitante que presente la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley.

Las proposiciones solventes (incluyendo la ganadora) con el mayor porcentaje o puntaje de calificación u otras proposiciones adicionales que determine el GACM, pasarán a formar parte de los expedientes del GACM por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el GACM podrá proceder a su devolución o destrucción en caso de que no haya habido solicitud alguna.

2.16. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento, el GACM podrá cancelar la presente invitación en términos del artículo 40 de la Ley, debiendo notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en el GACM, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no

recuperables que en su caso procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación a cuando menos tres personas correspondiente. No será procedente contra esta determinación recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

2.17. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierto el procedimiento de invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables o no se recibiera proposición alguna, conforme a los supuestos de los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento.

CAPÍTULO 3– CONTRATACIÓN

3.1. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Al licitante que se adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberá presentar:

3.2. MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES

Presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con la resolución de la Miscelanea Fiscal Vigente.

En el supuesto de que el SAT comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, el GACM notificará al área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el GACM, para los efectos que resulten pertinentes con relación a los artículos 51, 77 y 78 de la Ley.

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL

El licitante adjudicado, deberá acreditar previo a la firma del contrato, que se encuentra al corriente con sus obligaciones en materia de seguridad social, para lo cual deberá exhibir documento actualizado expedido por el IMSS, ello conforme a lo dispuesto en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281P.DIR y su anexo único relativo a las “reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015.

3.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple de la documentación a la que se hacen referencia en los documentos L.4, L.5 y L.6, de esta invitación, con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Además, comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses, la designación del superintendente con firma electrónica, constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta de 11 posiciones y en el caso de persona física el acta de nacimiento.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo correspondiente, se devolverán al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

La proposición del licitante ganador previamente firmada por el representante facultado para ello por

parte del contratista, será incorporada al contrato como parte integrante del mismo.

3.4. GARANTÍAS.

a) DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.- NO APLICA

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la Ley y el artículo 91 de su Reglamento, el contratista deberá presentar ante la contratante la garantía de cumplimiento, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación e invariablemente antes de la firma del contrato, mediante fianza y/o carta de crédito irrevocable, para garantizar el estricto y fiel cumplimiento del contrato, otorgada por una Institución Afianzadora autorizada por un monto igual al 10% (diez por ciento) del importe (incluyendo el impuesto al valor agregado), a favor del GACM.

En el caso que se haya formalizado algún convenio modificatorio de incremento en monto y/plazo, esta garantía deberá ser ampliada en sus términos debiendo el contratista entregar la póliza correspondiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de formalización del convenio.

La vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y haya sido constituida y entregada al GACM la garantía por defectos, vicios ocultos de los servicios o cualquier otra responsabilidad a cargo del contratista.

TEXTO QUE DEBERÁ APLICAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

XXXXX AFIANZADORA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 Y 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE: XXXXXXXX

A FAVOR GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 2453, PISO 2, OFICINA 203, COL. TIZAPÁN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 01090.

EL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES A PARTIR DEL XXXXX DE XXXXX DE 201XXX AL XXX DE XXXXXX DE 201XX.

PARA GARANTIZAR POR: XXXXXXXXXXXX, CON DOMICILIO EN XXXXXX NÚMERO XXXXX, COLONIA XXXXXX, DELEGACIÓN XXXXXXXX, MÉXICO, D.F., C.P. XXXXXX, Y CON R.F.C. XXXXXXXX; HASTA POR LA SUMA DE: \$XXXXXXXX (XXXXXX/100 M.N.); **PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DEL CONTRATO DE: XXXXXX (TIPO DE CONTRATO: OBRA, SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA SEGÚN SEA EL CASO) NÚMERO XXXXXXXX, DE FECHA XXX DE XXXXX DE 201X, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$XXXXXXXX (XXXXXX/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXX (XXXXXX/100 M.N.), RELATIVO A: "XXXXXXXX (OBJETO DEL CONTRATO)".**

XXXXXXXX AFIANZADORA, EXPRESAMENTE DECLARA Y ACEPTA QUE LA PRESENTE FIANZA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
- B) QUE ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA A "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE XXXX LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA / LA OBRA XXXX MATERIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD", QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO EL "CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

- F) *QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA REQUERIDA.*
- G) *EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;*

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

c) DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA

Concluidos los servicios, no obstante su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses a partir de la recepción de los servicios, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los servicios, el contratista, a su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los servicios.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de los servicios a entera satisfacción de la contratante y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo del contratista, podrá ser liberada, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

La cancelación de la fianza será a solicitud expresa y por escrito del contratista al GACM.

3.5. FIRMA DEL CONTRATO.

El representante legal del licitante que haya resultado ganador, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha y hora que se establezca en el fallo, en las Oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicadas en calle de Santa Catarina Altavista No.267, colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México. de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas; el contrato normará las relaciones que se establezcan entre el GACM y el contratista.

Para este acto, el contratista deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de los testimonios o escrituras públicas.

El licitante ganador que por causas imputables a él mismo no firme el contrato a más tardar en la fecha estipulada o de conformidad al artículo 47 de la Ley, será sancionado en los términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

Cuando el contrato no sea firmado por el GACM el pago de los gastos no recuperables se sujetará a los conceptos y plazos previstos en los párrafos segundo y tercero del artículo 70 del Reglamento.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado en su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 48, de la Ley.

En términos del segundo párrafo del artículo 47, de la Ley, si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo estipulado por el GACM, ésta sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículos 39 y 39 Bis de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

3.6. ASPECTOS CONTRACTUALES:

FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El GACM pagará los servicios objeto del contrato sobre la base de precios unitarios mediante la formulación de estimaciones en periodos no mayores a un mes, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

La contratista deberá presentar a la residencia de servicios, las estimaciones de los servicios ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de servicios, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Si el contratista no presenta la estimación en el plazo determinado en el párrafo anterior, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros o de cualquier otra índole por parte del contratista, ni será motivo de interrumpir la ejecución de los servicios o bajar el ritmo de su ejecución.

Las estimaciones por los servicios ejecutados deberán pagarse por parte del GACM en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de servicios y la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta, incluida la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones, por servicios ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los servicios, ya que el GACM tendrá el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En caso de que la factura entregada por el Contratista para su pago presente errores o deficiencias. El GACM, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del Contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por servicios ejecutados; por pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, por gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley y por los ajustes de costos.

LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES

El pago de las estimaciones se realizará por transferencia electrónica.

PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los servicios aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, será por una sola vez, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, fracción I y 58 de la Ley y del 173 al 182 del Reglamento.

El ajuste de costos a que se verá sujeto el contrato de los servicios se hará conforme a lo estipulado en la fracción I, del artículo 57 de la Ley, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos. La fecha de origen de los índices base, será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

DEDUCCIONES

El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea deducido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos y en su caso, los convenios que lleguen a establecerse.

INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y PAGOS EN EXCESO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud del contratista, GACM deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista, De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento el atraso en el pago de estimaciones en que incurra GACM diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los servicios, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del Contratista, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a el Contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de GACM.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

CAPÍTULO 4– INFORMACIÓN GENERAL

4.1 LEGISLACIÓN SUPLETORIA

De conformidad con el artículo 13 de la Ley, se aplicarán de manera supletoria a este proceso y durante la ejecución de los servicios, en todo lo no previsto por la citada Ley, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir derivadas de la presente invitación, se resolverán de conformidad con lo previsto por el Título Séptimo de la Ley.

4.3. SANCIONES

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley, cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por el GACM en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.
- Que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento,
- Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley. Durante la ejecución de los servicios, aplicadas por GACM, cuando:
- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios al GACM, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.
- Así mismo, cuando los servicios o una parte de ellos no cumpla con las calidades especificadas pero que a juicio de GACM es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada en base a la diferencia de calidades estimada por la Residencia de Servicios.

4.4. PENAS CONVENCIONALES

El licitante conviene y acepta incondicionalmente que se sujeta a las penas convencionales estipuladas en el modelo de contrato, que acompaña a esta documentación. En ningún caso las penas convencionales aplicadas deberán ser superiores a la garantía de cumplimiento otorgada. En términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 46 de la Ley y 79 de su Reglamento.

Las penas convencionales que se aplicarán serán de las siguientes formas:

a). POR ATRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Si por causas imputables al contratista existen atrasos en la ejecución de los servicios, determinados de la comparación a la fecha de corte para elaborar las estimaciones de los importes programados con respecto a los importes ejecutados, se aplicará una retención igual al de la diferencia entre dichos importes antes del I.V.A., en el caso de servicios 5 % del importe faltante por ejecutar.

El GACM devolverá el importe retenido si el contratista recupera los atrasos en la(s) estimación(es) siguiente(s).

La determinación de la aplicación de las retenciones será notificada al contratista mediante la bitácora.

En el caso de que los atrasos de los servicios prestados con respecto al programa convenido sean por causas imputables a GACM o bien se haya presentado un caso fortuito o fuerza mayor en el periodo que corresponda, no procederá la aplicación de esta pena convencional.

b). POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Si una vez cumplida la fecha de terminación pactada en el contrato, los servicios no se han terminado, se aplicará una sanción a favor de GACM igual al importe que resulte de aplicar el 0.2 % por día de retraso del importe de los servicios no ejecutados, hasta la conclusión total de los servicios, para lo cual se podrán revisar los avances en periodos no menores de los que están pactados en el contrato para la elaboración de las estimaciones.

Si a la fecha pactada a la terminación de los servicios existen retenciones por atraso en el programa de ejecución pactado, no procederá la devolución hasta que se haya determinado el importe de la sanción por incumplimiento del plazo de ejecución y en su caso se tomarán a cuenta de este último importe. Si existiera saldo a favor del contratista, se le devolverá dicho saldo sin que se generen gastos financieros.

4.5. BITÁCORA

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre la Entidad y el contratista a quien se adjudique el contrato resultado de la invitación, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los servicios y su uso será obligatorio en términos de los artículos 122 a 126 del Reglamento.

Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica de conformidad con el programa informático implementado por la Secretaría de la Función Pública, por lo que el Superintendente deberá contar con la Firma Electrónica (FIEL) expedida por el SAT y acreditar su uso y manejo.

4.6. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

El I.V.A. deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los servicios serán pagados por el contratista, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los servicios contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

4.7. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El contratista al que se adjudique el contrato, al ejecutar los servicios pactados con GACM, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan o violen derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y derechos de autor protegidos por la legislación vigente en la materia.

En su caso, cuando dentro de los alcances del contrato se establezca la cesión o entrega de la propiedad intelectual o industrial de los servicios, la subrogación de los derechos se hará de manera expresa a favor de GACM.

CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES

5.1. OCDE

En virtud de que México es signatario de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado conozca los lineamientos de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, por lo cual el licitante deberá firmar la Nota Informativa (001) para participantes de países miembros de la OCDE y firmantes de la Convención. L.8.

5.2. ENCUESTA

Como parte de la política de transparencia, se le solicita al licitante llene y entregue la "Encuesta de

transparencia del procedimiento”, al finalizar el acto de fallo.

5.3. INCONFORMIDADES

Los participantes podrán inconformarse por escrito o a través de los **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA** ante la **SFP**, quien se encuentra en condiciones para recibir inconformidades, a través de los **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA** en atención a que cuenta con la infraestructura técnica requerida, así como la certificación de su **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**, o bien en su domicilio cita en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México.

5.4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los servicios terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de GACM, según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la Ley. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los servicios ante el GACM.

5.5. NOTAS INFORMATIVAS

a) RESIDENCIA DE SERVICIOS

Previo al inicio de los servicios GACM designará por escrito al Residente de Servicios quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La Residencia de Servicios deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los servicios.

b) INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA

La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del contratista. Si le es solicitada, la Residencia de Servicios emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según los términos que forman parte de esta Invitación.

c) SEGURIDAD E HIGIENE

- I. El contratista indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.
- II. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en sitio, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
- III. Será responsabilidad del contratista supervisar que el sitio se mantenga en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los servicios deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.
- IV. Será responsabilidad de la supervisión verificar que la constructora retire del sitio de los servicios, en periodos no mayores de dos días naturales, los materiales de desperdicio y, basura, evitando su acumulación, independientemente de la limpieza general que deberá efectuarse para la entrega final de los servicios, esto en caso de que para la ejecución de los servicios se generen materiales de desecho.

d) CONCEPTOS DE SERVICIOS

- I. Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en los Términos de Referencia.
- II. Salvo indicación de lo contrario, los conceptos de servicios se considerarán como unidad de trabajo terminado, y serán soportados con los entregables considerados en los términos de referencia ó en el catálogo de conceptos; de conformidad a la actividad y/ documento que de ello se derive.
- III. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los servicios terminados que se hayan ejecutado correctamente, con apego los alcances establecidos en la presente invitación; los servicios adicionales que tengan que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del contratista sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- IV. El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de los servicios adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de los servicios no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen la Ley y su Reglamento.
- V. Cuando durante la ejecución de los servicios se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, el GACM podrá autorizar el pago de las estimaciones de los servicios ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

e) PROGRAMA DE TRABAJO

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los servicios, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los servicios deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la Ley y demás disposiciones administrativas.

En caso de que surjan los supuestos que se establecen en los artículos 50, fracción I, y 52 de la Ley, deberán formalizarse mediante el convenio correspondiente.

f) SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA INVITACIÓN

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente invitación, será resuelta por GACM escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables. Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Invitación o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará en lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, Código Civil Federal, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Invitación y Lineamientos en materia de Obra Pública del GACM y demás disposiciones vigentes en la materia.

Normas y especificaciones

Para la preparación de sus propuestas los interesados deberán de contar y conocer con las especificaciones ambientales, así como las descritas en los términos de referencia las cuales deberán ser firmadas por el área responsable. Así mismo deberán tener presentes las Leyes y Reglamentos de construcción aplicables en la localidad y su conformidad de ajustarse a sus términos. Igualmente el licitante deberá cumplir con las especificaciones de aplicación o uso de los insumos o productos de acuerdo a los manuales, instructivos o documentos elaborados por los fabricantes.

Inhabilitación y/o Sanciones

Aquellos licitantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento

de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad serán inhabilitados temporalmente conforme a lo estipulado en los artículos 78, fracción IV de la Ley.

De la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

La rescisión administrativa del o los contratos será el último medio que la Convocante utilice, ya que en todos los casos, previamente, promoverá la ejecución total de los servicios y el menor retraso posible. En consecuencia, en el supuesto de que se presenten atrasos primeramente procederá a aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión, cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los servicios.

La determinación de substanciar la rescisión de un contrato se tomará después de agotar los medios señalados en este apartado, para ello esta Entidad evaluará las causales de incumplimiento e iniciará el procedimiento respectivo en estricto apego a lo previsto por los artículos 61, 62 y 63 de la Ley, en relación con los numerales 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y demás aplicables al caso del Reglamento de la Ley. Esta Entidad atendiendo a las circunstancias que concurren en cada caso, una vez iniciada la rescisión o después de emitida la resolución en dicho procedimiento procederá a tomar inmediata posesión de los servicios ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, mediante el levantamiento, con o sin la comparecencia del contratista, del Acta Circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se encuentren los servicios, misma que servirá de base para la formulación y, en su caso, el pago del finiquito correspondiente.

El finiquito deberá incluir el sobrecosto por este se entenderá que es la diferencia entre el importe que le representaría a la Convocante concluir con otro contratista los servicios pendientes, y el costo de los servicios no prestados al momento de rescindir el contrato. El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa. Las cantidades que resulten de esto serán recuperadas por la vía legal que en cada caso corresponda.

La Convocante en su caso comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al contratista y posteriormente lo hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública a más tardar el último día hábil del mes en que se haya dictaminado la resolución correspondiente, así mismo se le informará de la aplicación de la rescisión administrativa en los términos de los artículos 60, 61, 62 y 63 de la citada Ley, y Secciones VI y VII del Reglamento.

Cuando sea el contratista quien promueva la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la Convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si ésta entidad no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Recepción de los servicios.

El contratista comunicará a la Convocante la terminación de los servicios encomendados, y ésta verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los servicios ó en su caso el término de gracia, para solventar los defectos de los servicios ejecutados en el momento de llevarse a cabo la verificación de los mismos, la Convocante contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, en los términos del artículo 64 de la Ley, en relación con los numerales 164, 165, 166 y 167 del Reglamento, salvo que la Convocante haya concedido a la contratista un término de gracia, para solventar los defectos de los servicios ejecutados en el momento de llevarse a cabo la verificación de los mismos,

obligándose el Contratista a entregar a la Convocante, los planos actualizados conforme a la construcción final de los servicios, los certificados de garantía de calidad y manuales e instructivos de operación y mantenimiento de los bienes y equipos instalados.

Finiquito y Terminación del Contrato.

Recibidos físicamente los servicios, las partes deberán elaborar dentro del término estipulado en el contrato, el finiquito de los servicios, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda a la Convocante para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo unilateralmente, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, y en su caso, aportará las pruebas que considere pertinentes, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la Convocante pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Para cumplir con lo anterior, la Convocante y la empresa contratista se sujetarán a lo previsto por los artículos 64 de la Ley y 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de la misma.

CAPÍTULO 6– ANEXOS A ESTA INVITACIÓN.

Se anexan a la presente invitación las instrucciones a los licitantes, los términos de referencia del GACM, los cuales serán de aplicación obligatoria para los servicios de supervisión en la ejecución de los servicios, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la Ley, se adjunta el modelo de contrato, al que se sujetarán el GACM y el Licitante ganador.

- 6.1. **FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS**
- 6.2. **FORMATOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA**
- 6.3. **MODELO DE CONTRATO**
- 6.4. **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**
- 6.5. **TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- 6.6. **CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR**
- 6.7. **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR**
- 6.8. **PLANOS DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR**
- 6.9. **FORMATO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

México, D.F., a 26 de enero de 2017